



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1616

RADICACIÓN: 76-001-31-03- 04-2020-00028-00
DEMANDANTE: Bancolombia y Fondo Nacional de Garantías
DEMANDADOS: Mohamed Mahmoud Pedrozo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Dentro del presente asunto, el Fondo Nacional de Garantías aportó liquidación del crédito, la cual no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Mediante auto No. 748 de 26 de abril de 2021 visible en el numeral 03 del índice digital, se aceptó la subrogación parcial al Fondo Nacional de Garantías, no obstante, en el numeral tercero quedó errado el número del Nit., por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 286 del CGP se procederá a corregir el mismo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$83.253.760,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral TERCERO del auto No. 748 de 26 de abril de 2021, el cual quedara de la siguiente manera: "TERCERO.- TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 860.402.272-2, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales" y no como quedó indicado inicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 643ddc6f385d98a194e22d3ab498f1484db1d5a10e4931273bfe8df885cc5c
Documento generado en 21/10/2021 02:55:23 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1198

RADICACIÓN: 76-001-3103-005-2008-00481-00
DEMANDANTE: Elizabeth Sastizabal Franco
DEMANDADOS: Alejandro Ferreria Franco
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

El apoderado judicial de la parte demandada, solicita se decreta la terminación del presente asunto de conformidad con lo previsto en los de los literales b y c, del numeral 2, del art. 317 del C. G. P., toda vez que la parte demandante no ha desplegado actos idóneos para darle impulso al proceso en la etapa que este se encuentra, para lo cual trae a colación lo expuesto en la sentencia de tutela STC 11191- 2020, de la Sala Civil – de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Octavio Augusto Tejeiro.

Revisado el expediente se observa que la súplica elevada por el togado no podrá despacharse favorablemente si en cuenta se tiene que, la última actuación notificada por estado en este asunto data del 23 de septiembre de 2020 y el término de dos años previsto en el artículo 317 del C. G. del P., para que aplique el decreto de desistimiento tácito en aquellos procesos donde se cuente con sentencia u orden de seguir adelante la ejecución no se ha cumplido, pues el mismo vence el 21 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de decretar el desistimiento tácito del presente asunto, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2be35d1f8683124008116bd055985db611f908966d926e70a7506ea35c0d81

Documento generado en 21/10/2021 11:24:37 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1669

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2016-00173-00
DEMANDANTE: Mesby Tamayo Quintero, Stephania Rivera Tamayo y
Jonathan Tamayo
DEMANDADOS: Martha Cecilia Gómez Franco, Sociedad Radio Taxi
Aeropuerto SA
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible en el ítem 24 del índice digital, solicita la entrega de títulos y como quiera que con los dineros consignados se cancelaría la totalidad del crédito y costas, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación; por lo cual, acorde con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá ya que no existe embargo de remanentes.

No hay lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial regulado por la Ley 1394 de 2010

Conforme a lo anterior y a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular propuesto por Mesby Tamayo Quintero, Stephania Rivera Tamayo y Jonathan Tamayo en contra de Martha Cecilia Gómez Franco, Sociedad Radio Taxi Aeropuerto S.A., por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar la cancelación de las medidas cautelares como quiera que verificado el trámite del proceso las mismas ya fueron levantadas mediante autos visibles a folios 204 y 225 del presente cuaderno.

TERCERO: Ordenar la entrega de títulos a la parte demandante hasta la suma de \$20.461.486,46 como pago total de la obligación.

CUARTO: Ordenar a la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar el título No. 469030002588608 del 01/12/20 por valor de \$376.067,49, de la siguiente manera:

- \$10.631,91 para ser entregados al demandante
- \$365.435,58

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación más el fraccionado por valor total de \$20.461.486,46, a favor del apoderado judicial de la parte demandante GERMAN PALOMARES RODRIGUEZ identificado con CC. 14.624.180, como pago total de la obligación.

Los títulos son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002588576	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 840.975,89
469030002588577	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 405.675,09
469030002588578	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 462.297,60
469030002588582	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 94.213,93
469030002588583	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 2.084.438,04
469030002588584	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 407.231,86
469030002588585	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 214.775,69
469030002588586	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 2.661.731,86
469030002588587	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 1.012.099,39
469030002588588	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 104.799,59
469030002588589	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 132.293,62
469030002588607	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 40.680,04
469030002588609	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 8.080.017,69
469030002588614	31171969	MESBY TAMAYO QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 3.909.624,26

SEXTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada

SÉPTIMO: No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010.

OCTAVO: Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Apa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df6897212160b61da477f7b4be051cbde23173023211467efd39d65b0f7cb**
Documento generado en 21/10/2021 03:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1613

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2016-00244
DEMANDANTE: Jhon Fitzgerald Kennedy Pinzón Vélez
DEMANDADOS: Oscar González
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintinueve (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente y para continuar con el trámite procesal pertinente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita decretar embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado y conforme a lo previsto en el artículo 599 del Código G. del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-608750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado Oscar González. LIBRAR el oficio correspondiente a través de la Oficina de Apoyo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8303996a1922f4a6e000f381981a92f72902c04f6b74b54c57f41f07e59a24e
Documento generado en 21/10/2021 12:01:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1612

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2016-00244
 DEMANDANTE: Jhon Fitzgerald Kennedy Pinzón Vélez
 DEMANDADOS: Oscar González
 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

La liquidación del crédito aportada por el ejecutante a través de su apoderado judicial, no fue objetada dentro del término de traslado; al efectuar la correspondiente revisión se evidencia que pese a que se remite a las tasas de intereses establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los intereses moratorios han sido liquidados a una tasa superior contraviniendo lo ordenado por aquella entidad; sin embargo no tiene en cuenta la aprobada a folio 48, por lo cual, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	\$ 25.000.000

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-ago-17
DIAS	29
TASA EFECTIVA	32,97
FECHA DE CORTE	31-jul-21
DIAS	1
TASA EFECTIVA	25,77
TIEMPO DE MORA	1440
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	

FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,40
	\$
INTERESES	580.000,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 25.531.083
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 25.000.000
SALDO INTERESES	\$ 25.531.083
DEUDA TOTAL	\$ 50.531.083

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 1.180.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 600.000,00
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 1.752.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 572.500,00
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 2.325.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 572.500,00
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 2.897.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 572.500,00
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 3.467.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 570.000,00
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 4.037.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 570.000,00
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 4.607.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 570.000,00
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 5.172.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 565.000,00
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 5.737.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 565.000,00
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 6.302.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 565.000,00
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 6.855.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 552.500,00
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 7.405.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 550.000,00
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 7.952.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 547.500,00
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 8.495.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 542.500,00
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 9.035.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 540.000,00
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 9.572.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 537.500,00
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 10.105.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 532.500,00
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 10.650.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 545.000,00
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 11.187.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 537.500,00
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 11.722.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 535.000,00

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 12.260.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 537.500,00
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 12.795.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 535.000,00
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 13.330.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 535.000,00
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 13.865.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 535.000,00
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 14.400.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 535.000,00
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 14.930.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 530.000,00
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 15.457.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 527.500,00
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 15.982.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 525.000,00
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 16.505.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 522.500,00
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 17.035.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 530.000,00
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 17.562.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 527.500,00
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 18.082.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 520.000,00
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 18.590.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 507.500,00
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 19.095.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 505.000,00
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 19.600.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 505.000,00
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 20.110.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 510.000,00
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 20.622.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 512.500,00
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 21.127.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 505.000,00
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 21.627.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 500.000,00
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 22.117.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 490.000,00
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 22.602.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 485.000,00
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 23.095.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 492.500,00
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 23.582.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 487.500,00
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 24.067.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 485.000,00
may-21	17,22	25,83	1,93	\$ 24.550.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 482.500,00
jun-21	17,21	25,82	1,93	\$ 25.032.500,00	\$ 25.000.000,00	\$ 482.500,00
jul-21	17,18	25,77	1,93	\$ 25.515.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 498.583,33
ago-21	17,24	25,86	1,94	\$ 25.515.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 40.000.000

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-ago-17
DIAS	29
TASA EFECTIVA	32,97
FECHA DE CORTE	31-jul-21
DIAS	1
TASA EFECTIVA	25,77
TIEMPO DE MORA	1440
TASA PACTADA	3,00

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,40
	\$
INTERESES	928.000,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 40.849.733
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 40.000.000
SALDO INTERESES	\$ 40.849.733
DEUDA TOTAL	\$ 80.849.733

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 1.888.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 960.000,00
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 2.804.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 916.000,00
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 3.720.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 916.000,00
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 4.636.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 916.000,00
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 5.548.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 912.000,00
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 6.460.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 912.000,00
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 7.372.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 912.000,00
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 8.276.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 904.000,00
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 9.180.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 904.000,00
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 10.084.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 904.000,00
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 10.968.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 884.000,00
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 11.848.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 880.000,00
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 12.724.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 876.000,00
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 13.592.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 868.000,00
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 14.456.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 864.000,00
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 15.316.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 860.000,00
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 16.168.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 852.000,00
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 17.040.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 872.000,00

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 17.900.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 860.000,00
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 18.756.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 19.616.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 860.000,00
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 20.472.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 21.328.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 22.184.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 23.040.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 23.888.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 24.732.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 844.000,00
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 25.572.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 840.000,00
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 26.408.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 836.000,00
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 27.256.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 28.100.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 844.000,00
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 28.932.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 832.000,00
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 29.744.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 812.000,00
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 30.552.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 31.360.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 32.176.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 816.000,00
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 32.996.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 820.000,00
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 33.804.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 34.604.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 800.000,00
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 35.388.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 784.000,00
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 36.164.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 776.000,00
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 36.952.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 788.000,00
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 37.732.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 780.000,00
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 38.508.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 776.000,00
may-21	17,22	25,83	1,93	\$ 39.280.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 772.000,00
jun-21	17,21	25,82	1,93	\$ 40.052.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 772.000,00
jul-21	17,18	25,77	1,93	\$ 40.824.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 797.733,33
ago-21	17,24	25,86	1,94	\$ 40.824.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00

Resumen final de liquidación

Concepto	Valor
Liquidación del crédito aprobada Fl. 48	\$149.382.033,34
Intereses de mora	\$25.531.083
Intereses de mora	\$ 40.849.733
Intereses de mora	\$ 40.849.733
TOTAL	\$256.612.582,34

TOTAL DEL CRÉDITO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M/CTE (\$256.612.582,34).

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados, por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M/CTE (\$256.612.582,34) como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de julio de 2021 y a cargo de los demandados.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c17fb8f403724311543d78f939e05d28e8a0d9df351b432e6478c4c4a95871c7
Documento generado en 21/10/2021 11:57:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1614

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2011-00566-00
DEMANDANTE: Biosyntec
DEMANDADOS: Cooperativa de Hospitales del Valle Cohosval
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Respecto a la comunicación allegada por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, donde informa que no existen depósitos judiciales pendientes para ser trasladados, el cual, se glosará a los autos para que obre y conste.

De igual forma el representante legal de Interjudicial S.A.S. en calidad de agente liquidador de la entidad demandada, reitera la solicitud de devolución de títulos, sin embargo, verificado el portal del Banco Agrario, no reposan depósitos judiciales pendientes de pago, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.

SEGUNDO: INDICAR al representante legal de la entidad liquidadora que no se podrá entregar depósitos judiciales como quiera que, verificado el portal del Banco Agrario, no reposan depósitos judiciales pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0937608bdec6c6073345ca3659e2d9a2a86227d037520be3ae9a9fbe8f53058

Documento generado en 21/10/2021 02:43:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: REITERACIÓN - SOLICITUD DE TITULO RAD: 76001310301220110056600

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 15:55

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JHEYSON, para paso al despacho.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 884 6327 y (2) 889 1593

Celular: 313 6950451

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 3:38 p. m.

Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE TITULO RAD: 76001310301220110056600



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN

Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
 Teléfonos: (2) 889 1593
 Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 15:36

Para: COHOSVAL EN LIQUIDACION <cohosvalenliquidacion@gmail.com>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REITERACIÓN - SOLICITUD DE TITULO RAD: 76001310301220110056600

Buenas tardes,

Me permito informar que revisado la plataforma del Banco Agrario se observa que los siguientes títulos fueron transferidos a la Oficina de Ejecución de Sentencias.

Portal Depositos Judiciales x [L] [U]

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Número Registros 3

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030001339301	9001473484	SA	QINTAX	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/09/2012	13/12/2017	\$ 548.425,20
VER DETALLE	469030001419666	9001473484	SA	QINTAX	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/04/2013	16/10/2014	\$ 877.376,52
VER DETALLE	469030001592021	9001473484	SA	QINTAX	CANCELADO POR CONVERSIÓN	12/05/2014	15/10/2014	\$ 822.257,89
								Total Valor \$ 2.248.059,61

Para lo cual le solicito revisar la petición de títulos.

Gracias por su atención,

Att. Sandra Carolina Martínez
 Secretaria
 Juzgado Doce Civil Del Circuito
 Edificio Pedro Elias Serrano Abadía
 Carrera 10 N° 12-15 Piso 13 Palacio de Justicia
 Tel. 8986868 Ext. 4122
 Santiago de Cali (Valle del Cauca), Colombia.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992. Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos,

del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

De: COHOSVAL EN LIQUIDACION <cohosvalenliquidacion@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 9:12 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REITERACIÓN - SOLICITUD DE TITULO RAD: 76001310301220110056600

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E.S.D.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito solicitar comedidamente al despacho la devolución de los títulos correspondiente al siguiente proceso, de conformidad con la base de datos del banco agrario y con lo expuesto en el archivo adjunto:

Demandante: BYOSINTEC

Demandado: COHOSVAL

Rad: 76001310301220110056600

Muchas gracias,

Atentamente

Luis Carlos Arboleda Mejía

Representante Legal

Interjudicial SAS

Entidad Liquidadora Cohosval en Liquidación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.